



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

NOVIEMBRE 2025



foropenal.com



@ForoPenal



@ForoPenal



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 /+584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

NOVIEMBRE
2025

RESUMEN EJECUTIVO

El presente reporte examina los patrones de represión política registrados en Venezuela durante noviembre de 2025.

Este mes se documentaron en total 12 casos de detenidos políticos¹, 11 civiles y 1 militar, incluyendo 4 mujeres y 8 hombres, todos adultos. Las detenciones en referencia ocurrieron mayoritariamente en el Distrito Capital, donde se concentraron 8 casos, seguido por el estado Trujillo con 2 y, con 1 caso cada uno, Lara y Portuguesa.

Además, al 30 de noviembre de 2025, el Foro Penal registra 887 presos políticos², de los cuales 60 permanecen en desaparición forzada. De la cifra total de presos

¹ Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

² A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente. En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado repressor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

políticos encontramos que 117 son mujeres, 4 son adolescentes y 174 son funcionarios militares o policiales.

El reporte de este mes incorpora testimonios directos de familiares y allegados de las víctimas, que describen detenciones con fines políticos, ejecutadas sin orden judicial, irrumpciones violentas en domicilios, uso excesivo de la fuerza, incomunicación, desapariciones forzadas.

Entre los casos documentados se encuentran:

– **Víctor José Borges Martínez**, detenido por funcionarios de la PNB en un operativo nocturno sin orden judicial, permanece desaparecido desde el 26 de noviembre de este año.

– **José Luis Subero Reyes**, cuya desaparición forzada está presuntamente vinculada a su actividad política previa.

– **Zulma Mariela Lasada Urgelles y su hija, Gilmari Alcalá**, desaparecidas tras la irrupción de funcionarios no identificados en su vivienda.

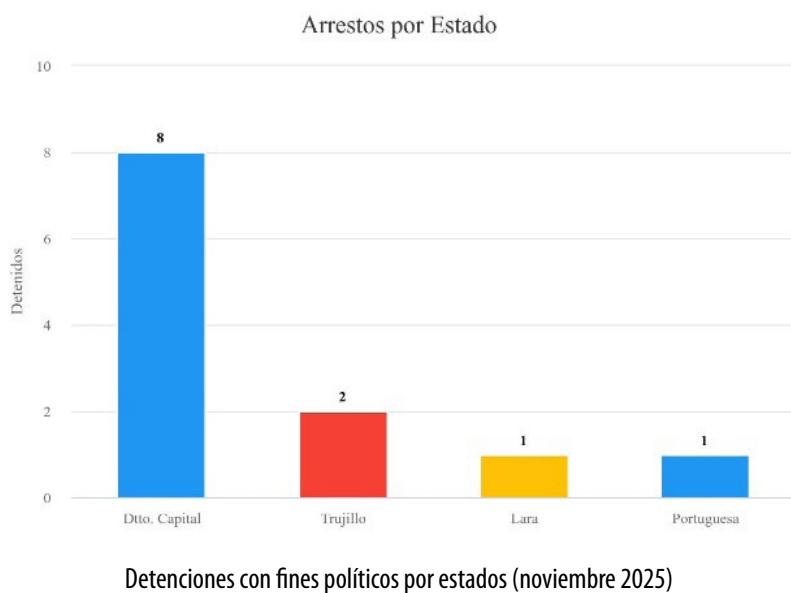
Los hallazgos del mes confirman la persistencia de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, criminalización de la protesta, uso selectivo del sistema judicial y negación sistemática de garantías procesales. El deterioro de las condiciones de salud y la ausencia de atención médica en centros de detención, junto con el hermetismo institucional, agravan la vulnerabilidad de las personas privadas de libertad por motivos políticos.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

En noviembre fueron reportadas 12 detenciones con fines políticos en Venezuela, reflejo de la persistente instrumentalización del aparato judicial y de seguridad del Estado para fines de control social y político.

De las personas registradas este mes, 11 son civiles y 1 pertenecía al ámbito militar; el grupo incluía a 4 mujeres y 8 hombres, todos adultos. Estas detenciones ocurrieron en un contexto de tensión política constante y de reducción progresiva del espacio cívico. En este escenario, los cuerpos de seguridad mantienen prácticas orientadas a contener las voces críticas, desalentar la participación ciudadana y generar un ambiente que inhibe la expresión pública.

El comportamiento territorial de las detenciones por motivos políticos durante el periodo analizado permite identificar patrones de actuación de los cuerpos de seguridad y el impacto diferenciado que estas prácticas tienen en distintas regiones del país. Para ilustrar esta distribución geográfica, el gráfico adjunto presenta el número de personas detenidas según el estado donde ocurrieron los hechos:



El gráfico evidencia una concentración marcada de detenciones en el Distrito Capital, donde se registraron 8 casos, muy por encima del resto de las entidades. Este predominio sugiere que la capital es uno de los epicentros de las acciones represivas, por su relevancia política y la mayor visibilidad de las expresiones ciudadanas. Por su parte, el estado Trujillo aparece en segundo lugar con dos detenciones, mientras que Lara y Portuguesa reportan un caso cada uno.

A continuación, se presentan algunos de los casos registrados durante el mes de noviembre:

Víctor José Borges Martínez, de 39 años de edad.

El 26 de noviembre de 2025, se encontraba en su lugar de trabajo y residencia en un Centro Infantil ubicado en el municipio Baruta del estado Miranda, donde se desempeñaba como conserje. Según el testimonio de personas allegadas, alrededor de las 7:00 a. m. de ese día, el personal del colegio notó que el portón principal estaba abierto. Al intentar contactar a **Víctor** sin éxito, se dirigieron a su anexo y encontraron la puerta sin seguro, una ventana abierta y el televisor encendido. No observaron indicios de hurto, y al revisar el área advirtieron que su motocicleta tampoco estaba en el lugar, por lo que inmediatamente habrían notificado a su padre, quien confirmó que el teléfono de su hijo permanecía apagado. A partir de ese momento iniciaron una búsqueda por distintas instituciones, sin obtener información sobre su paradero. Al día siguiente, siempre según el relato familiar, el abogado de la institución para la que Víctor trabajaba se comunicó con sus familiares a quienes habría informado que, al llegar al centro educativo esa mañana, había observado la presencia de funcionarios armados y dos vehículos tipo jeep de color blanco con siglas de la CPNB, y señaló que la institución debía mantener un bajo perfil, por lo que la familia debía “esperar a ver qué sucedía”.

Los familiares continuaron recorriendo hospitales, morgues y estaciones policiales. Posteriormente, y conforme al testimonio de un trabajador de seguridad del lugar donde guardaba su motocicleta, la detención habría ocurrido entre las 2:00 y 2:30 a. m. del mismo 26 de noviembre. Relató que dos jeeps blancos de la PNB, con funcionarios vestidos de negro

y armados, ingresaron al colegio y permanecieron allí unos 25 minutos. Afirmó haber visto cómo fue sacado y subido a uno de los vehículos. También refirió que uno de los funcionarios intentó encender la motocicleta sin lograrlo, por lo que la cargaron y la trasladaron en otro de los jeeps.

Al cierre de este reporte, no existe información oficial sobre su paradero.

No obstante, según relataron sus familiares, un abogado allegado les indicó que se presume que podría encontrarse en la sede del SEBIN, en el Helicoide.

De acuerdo con la información disponible, no ha sido presentado ante tribunales, no tiene orden de captura y tampoco figura en los sistemas policiales, incluido el SIPOL, lo que profundiza la preocupación sobre su situación y las condiciones en las que podría estar detenido.



Víctor José Borges Martínez

José Luis Subero Reyes, de 52 años.

El 25 de noviembre de 2025, se encontraba en la zona de Las Mercedes, en el municipio Baruta del estado Miranda, junto a **Gilberto Alcalá**, presuntamente para asistir a una reunión. De acuerdo con el testimonio de sus familiares, se comunicó con su esposa para informarle dónde se encontraba, pero a partir de las 5:05 p. m. dejó de responder llamadas y no volvió a tener contacto con su entorno cercano. Los allegados presumen que pudo haber sido detenido por encontrarse en compañía de **Gilberto Alcalá**, quien también fue detenido ese día y por su conocida preferencia política.

Hasta el cierre de este reporte, se desconoce su paradero, así como sus condiciones legales y de detención. No existe información oficial sobre su paradero, por lo que permanece en desaparición forzada.

Es de notar que **José Luis** cuenta con una trayectoria de participación política, fue candidato en las elecciones del 8 de diciembre de 2013 para la alcaldía del municipio Cajigal, en las parroquias Yaguaraparo, El Paujil y Libertad; además, participó en la campaña política de Henrique Capriles en el año 2012 y brindó apoyo a los dirigentes opositores Edmundo González y María Corina Machado durante las elecciones del 28 de julio de 2024.



José Luis Subero Reyes

Zulma Mariela Lasada Urgelles, de 45 años.

El 28 de noviembre de 2025, se encontraba en su residencia ubicada en Petare, municipio Sucre del estado Miranda, junto a su hija **Gilmari Madelein Alcalá Lasada**, de 21 años.

Aproximadamente a las 7:00 p. m., según testimonios de vecinos, varios funcionarios no identificados irrumpieron en la vivienda y se llevaron a ambas mujeres a un destino desconocido. Desde entonces, se desconoce su paradero, por lo que ambas se encuentran en situación de desaparición forzada.

De acuerdo con información aportada por familiares, se presume que la detención de Zulma podría estar relacionada con la actividad sindical de su esposo, **Gilberto Alcalá**, quien habría estado apoyando públicamente al dirigente opositor Edmundo González, durante la campaña electoral presidencial de 2024.



Zulma Mariela Lasada Urgelles

PRESOS POLÍTICOS

Al 30 de noviembre de 2025, según los registros del Foro Penal, en Venezuela existe un total de 887 personas privadas de libertad por motivos políticos. De ellas, 60 permanecen en desaparición forzada, al no conocerse su paradero ni las condiciones de su detención. La composición de este grupo refleja la amplitud del patrón represivo: 117 son mujeres, 174 pertenecen al ámbito militar y 4 son adolescentes entre los 14 y 17 años de edad. En cuanto a las

personas extranjeras, 85 de la cifra total anterior permanecen privadas de libertad, calificadas como presos políticos, de acuerdo con los criterios de la organización.

El cuadro siguiente detalla la composición de esta cifra según ocupación, género y edad, lo que permite identificar la diversidad de perfiles y sectores sociales presentes entre los presos políticos:

Presos Políticos al 30/11/2025		Total: 887* (*Al menos 60 en desaparición forzada, no se conoce su destino o paradero)
Ocupación		
Militares		174
Civiles		713
Género		
Mujeres		117
Hombres		770
Edad		
Adolescentes (14-17 años)		4
Adultos		883

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

El teniente coronel **Víctor Eduardo Soto Méndez**, de 50 años, es un oficial de carrera del Ejército Nacional Bolivariano que, al momento de su detención, residía en San Cristóbal, estado Táchira.

El 2 de marzo de 2018, mientras se encontraba de permiso en la ciudad de Barinas, recibió una llamada de un superior ordenándole presentarse de inmediato en la sede de la 93 Brigada, sin explicación alguna. Al llegar, fue recibido por altos mandos militares y por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), quienes lo despojaron de su teléfono y documentación, revisaron su vehículo y finalmente lo esposaron sin comunicarle las razones, trasladándolo a la sede de la DGCIM en Barinas.

Al día siguiente fue llevado al aeropuerto y trasladado en avión a Caracas por funcionarios de la DGCIM, permaneciendo en todo momento esposado con las manos hacia atrás. A su llegada a Caracas, específicamente a la sede del DGCIM en Boleita, fue mantenido incomunicado y sin acceso al baño, y posteriormente conducido al área conocida como “La Pecera”, bajo las mismas condiciones de restricción. Entre el 5 y el 7 de marzo de 2018, fue interrogado de forma insistente por dos oficiales, quienes, de acuerdo con su propio testimonio, lo sometieron a torturas físicas y psicológicas, fue rociado con gas lacrimógeno, encapuchado y golpeado con una vara en los tobillos, rodillas y hombros. A pesar de ello, el examen médico forense realizado por un funcionario adscrito a la misma DGCIM indicó que no presentaba signos de maltrato.

El 8 de marzo de ese mismo año, fue trasladado al CICPC para reseña y el día 9 tuvo lugar la audiencia de presentación ante un tribunal militar de control, audiencia que concluyó en la madrugada del día siguiente. Tras pasar nuevamente por la sede de Boleita, fue final-

mente recluido en DEPROCÉMIL La Pica, en el estado Monagas, y luego transferido al Centro Nacional de Procesados Militares (CENAPROMIL), en Ramo Verde. Fue acusado y condenado por el delito de instigación a la rebelión, vinculado por las autoridades a un supuesto movimiento militar conspirativo que habría buscado captar personal dentro de la FANB y difundir un video llamando a la desobediencia del gobierno de Nicolás Maduro.

A lo largo de su reclusión desarrolló o agravó múltiples afecciones médicas, entre ellas cálculos renales, hipertensión arterial, hernias discales lumbares, dolor crónico de espalda, inflamación persistente del nervio ciático y una lesión antigua en el tobillo derecho que dificulta su movilidad. Nunca recibió atención médica especializada adecuada; únicamente se le practicó un examen de sangre de manera irregular en diciembre de 2020, ante el evidente deterioro de su estado físico.

Tras cumplir la pena impuesta, el Teniente Coronel **Víctor Eduardo Soto Méndez** logró comunicarse con su esposa el 3 de noviembre de 2025. Le informó que sería trasladado a los tribunales, lo que hizo presumir que recibiría su libertad o la correspondiente boleta de excarcelación. Sin embargo, nunca llegó a la sede judicial y desde entonces se desconoce su paradero. Actualmente se encuentra en condición de desaparecido.



Teniente Coronel Víctor Eduardo Soto Méndez

Carlos, (nombre distinto para preservar su identidad ³), de 17 años de edad, estudiante, es uno de los 4 adolescentes que aún permanecen privados de libertad.

Según información aportada por sus familiares, el día 8 de agosto de 2024, mientras visitaba la vivienda de su padre en el estado La Guaira, funcionarios de seguridad ciudadana irrumpieron en el domicilio sin orden judicial y realizaron un allanamiento en busca del joven y de determinadas prendas de vestir. Los agentes mostraron al padre un supuesto video en el que afirmaban que aparecía participando en una protesta; sin embargo, de acuerdo con el testimonio familiar, en el material únicamente se observaba una persona de espaldas. Los funcionarios aseguraron haber recibido información de un vecino que señalaba al menor como presente en el lugar de los hechos.

El 9 de agosto de ese mismo año y tras recibir amenazas de ser detenido, el padre se vio forzado a entregar al adolescente al cuerpo policial, convencido además de que su hijo no

³ La legislación venezolana nos impone preservar la identidad de infantes o adolescentes)

había participado en los sucesos descritos por los funcionarios. Conforme relataron sus familiares, una vez bajo custodia, **Carlos** habría sido sometido a torturas y tratos crueles, y obligado a grabar un video admitiendo hechos que no cometió.

La audiencia de presentación se realizó el 11 de agosto de 2024, con la imposición de un defensor público. En esa instancia se le imputaron los delitos de obstrucción de vías públicas, daños a edificaciones públicas, terrorismo y promoción o incitación al odio, quedando privado de libertad desde ese momento. Según sus allegados, el proceso continúa manejándose con absoluto hermetismo, no se permite el acceso al expediente y persisten restricciones severas para obtener información sobre el avance de su causa.

La situación de **Carlos** preocupa especialmente a su entorno familiar. Han denunciado que los alimentos que le llevan no siempre le son entregados, lo que le ha provocado una pérdida significativa de peso. También refieren que presenta episodios de hipertensión, fiebre y abscesos en la piel, sin recibir atención médica adecuada.

A la fecha de cierre de este informe, permanece privado de libertad, con pase a juicio, recluido en el Centro de Detención para Mujeres y Adolescentes del Retén de Caraballeda. Su situación continúa siendo monitoreada a través de los testimonios de sus familiares y personas cercanas.

Franyer José Hernández Valladares, de 31 años, abogado y activista de derechos humanos, residente de Guanare, estado Portuguesa.

Fue reportado como detenido el 10 de abril de 2025. Según el testimonio de sus familiares, la detención ocurrió tras una irrupción violenta en su domicilio por parte de funcionarios armados de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), quienes habrían ingresado sin orden judicial, sometiendo a todos los presentes.

De acuerdo con lo reportado por su entorno, fue trasladado inmediatamente a la sede de la PNB en Guanare y presentado ante un tribunal de control donde se le imputó la presunta comisión de los delitos de terrorismo y promoción o incitación al odio.

Cabe destacar que **Franyer José Hernández Valladares** contaba para el momento de su detención, con una medida cautelar otorgada a su favor por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fecha 28 de noviembre de 2024, al considerar que se encontraba en riesgo grave y urgente, derivado de su labor de defensa de derechos humanos, en el contexto político venezolano.⁴ Sin embargo y pese a esta medida fue detenido arbitrariamente.

La audiencia preliminar se llevó a cabo el 7 de julio de 2025; sin embargo, a la fecha de cierre de este informe, la audiencia de juicio aún no se ha realizado, manteniéndose su caso en un prolongado limbo procesal.

Aunado a lo anterior, padece cirrosis hepática y alergias severas, condiciones que lo colocan en situación de especial vulnerabilidad bajo custodia estatal y que se han agravado desde su detención, al no recibir los medicamentos adecuados ni atención médica oportuna.

⁴ Ver resolución: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2024/res_92-24_mc_143-13%20y%20181-19_ve_es.pdf



Franyer José Hernández Valladares

OBSERVACIONES FINALES

Los hechos registrados durante noviembre de 2025 permiten apreciar diversas situaciones que continúan generando preocupación en materia de garantías judiciales y protección de derechos fundamentales. Persisten episodios en los que familiares y allegados reportan dificultades para obtener información sobre personas detenidas, así como demoras en la actualización de datos procesales y en la comunicación oficial de las instancias competentes.

La limitada disponibilidad de información pública y el acceso restringido a expedientes, en algunos casos con imposición de defensa pública, dificultan el seguimiento adecuado de los procesos y afectan la capacidad de las familias y defensas para comprender con precisión la situación jurídica de las personas detenidas. Este escenario se vuelve especialmente sensible cuando los afectados presentan condiciones de salud que requieren atención oportuna.

En varios de los casos documentados, los retrasos procesales y la falta de claridad sobre el estatus de las audiencias continúan siendo motivo de inquietud para las familias.

En este contexto, resulta importante que las autoridades garanticen canales de información más accesibles, actualizados y confiables, así como procedimientos que permitan un seguimiento más claro de la situación de las personas detenidas. La adopción de medidas que faciliten la comunicación con las familias, la supervisión independiente y la atención médica adecuada contribuiría a mejorar la confianza en las instituciones y a reducir las incertidumbres que enfrentan quienes acompañan estos casos.



Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wiecza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional